

Decimos nosotros Dⁿ Agustín Bernardo de Ojos cuya Bene-
ficiado de este lugar de Sta. María Valle y Mexindas de Baldivieso
y Matías Rodríguez animermo vecino de este referido lugar q^e por
este nos obligamos a tomar por espacio de nueve años y nueve
pagas q^e se contaran desde el día de todos los Santos día primero
de Noviembre de este presente año de la fecha sucesivamente en
adelante las dos viñas de la lora y la lampara propias de Dⁿ Ma-
riela Caucea de Saravia y Maxique. y de Villanave y
nos obligamos a pagar a Dⁿ la lora y llanamente y sin
pleito alguno la cantidad de doscientos y setenta dⁿ. y tomando
is el referido Dⁿ Agustín las tres partes de dichas dos viñas
y el expresado Matías la quarta parte siendo condición expre-
sa de q^e todos los años q^e sea una cosecha mediana se harian de
ocupar las cubas y bodegas q^e Dⁿ la lora tiene en su cueba y bodega
contribuyéndola con la renta q^e una persona inteligente diga merecen las q^e
se ocupasen; en igual forma es precisa condición q^e en cada un año harian
de arar en las referidas dos viñas quatrocientas oras para tenerlas
bien administradas y cultivadas de modo q^e barien en aumento y no
en disminucion; y amas de contribuir a Dⁿ la lora con la expresada can-
tidad de los doscientos y setenta dⁿ. y en cada uno de los mencio-
nados nueve años en cada uno de ellos la vnos de dar quatro banas
de uva biniendo o sembrando a su tiempo apox ellas y con dich-
condiciones nos obligamos a cumplir todo lo arriba referido y para q^e
conste y por ser así verdad lo firmo el expresado Dⁿ Agustín y para
no saber firmas el expresado Matías xogo a un testigo q^e en su nom-
bre lo viere q^e lo fue Dⁿ Tomas Alonso de Oj presbitero Capellan
de la ermita de Sr. Sebastián del Lugar de la Almona de la que fu-
do el Alférez Dⁿ Sebastián de Oj residente q^e fue en la

Reinos de Indias el día veinte y siete de Setiembre de mil se-
tecientos setenta y nueve. Se advierte q. en el lugar q. dha
Señora tiene en el Pto de Sta. Cruz no permitan dho. Vendedores po-
ner para expumir mas pica de dho. q. lo q. se curre en la de-
seada sus dos vias.

Don Agustín Berrío de Ojos

H. Fr. Thomas Alonso

E. L. Hoz

Arriero del Distrito 10ms. 0.

Valla.